



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°507 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 SEP 2022

VISTO:

El Oficio N° 01000-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de setiembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita emisión de acto resolutivo conformando al comité de recepción de la obra: **"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"**, del proyecto (IOARR) con C.U.I N° 2543800, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en el artículo 208°. Recepción de la Obra y plazos, y establece lo siguiente: 208.1) "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". 208.2) "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". 208.3) "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto". 208.4) "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso". 208.5) "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias". 208.6) "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista". ("...");



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 139-2022-UNTRM/R, de fecha 30 de marzo de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) con C.U.I N° 2543800: *"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"*, cuyo presupuesto asciende a S/ 453,653.92 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 92/100 soles);



Que, con Resolución Rectoral N° 424-2022-UNTRM/R, de fecha 09 de agosto de 2022, se resuelve designar al Inspector de Obra para la ejecución de obra de la IOARR con C.U.I 2543800: *"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"*, al Ing. Richard Iván Ocampo Rojas, a partir del 11 de agosto de 2022 hasta finalizada la ejecución de la obra;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 474-2022-UNTRM/R, de fecha 14 de septiembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Conformar el Comité de Recepción de Equipamiento de la (IOARR) con C.U.I N° 2543800: *"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"*, integrado por los siguientes profesionales: (...);



Que, con Oficio N° 013-2022-UNTRM-VRAC/FACISA-EPENF-IOARR, de fecha 23 de setiembre de 2022, la Coordinadora del Proyecto IOARR, informa a la Directora General de Administración, que los trabajos del proyecto (IOARR) con C.U.I N° 2543800, *"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"*, se viene ejecutando y estando próximo a concluir; por lo que solicita que se realice las coordinaciones necesarias para la conformación de Comité de Recepción de Obra, para lo cual propone a sus integrantes;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de la Obra: *"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"*, del proyecto (IOARR) con C.U.I N° 2543800, el cual se viene ejecutando y está próximo a concluir para lo cual propone a sus integrantes;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507 -2022-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 495-2022-UNTRM/R, de fecha 22 de setiembre de 2022, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, los días del 26 al 28 de setiembre de 2022, para labores de gestión administrativa, mientras dure la ausencia del titular. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 496-2022-UNTRM/R, de fecha 27 de setiembre de 2022, se resuelve rectificar por error material la Resolución Rectoral N° 495-2022-UNTRM/R, de fecha 22 de setiembre de 2022, antes citada; debiendo decir: Encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, los días del 26 al 28 de setiembre de 2022, *con todas las atribuciones inherentes al cargo*, mientras dure la ausencia del titular;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité de Recepción de Obra: **"Remodelación de Laboratorio; Adquisición de Equipamiento de Aula, Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Aula; además de otros Activos en el (la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"**, del proyecto (IOARR) con C.U.I N° 2543800, integrado por los siguientes profesionales:



TITULARES:

- Ing. Richard Iván Ocampo Rojas
- Arq. Jonathan Guillermo Brigada Contreras
- Tec. Lab. Eda Damicela Zuta Chavez

SUPLENTES:

- Ing. Kely Rabanal Ocampo
- Sr. Jorge Vega Gonzales
- Mg. Wilfredo Amaro Cáceres

VEEDORAS

- Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo
- Mg. Carmen Curillo Ccanto

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a los Titulares del Comité antes conformado, para que procedan conforme a lo establecido.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a las partes involucradas (Contratista, Inspector de Obra, miembros del comité, UI y UEI), de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R
CRHM/SG
HVDM/Bach.

